

**JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE  
 FINANCIERA CONFIANZA S.A.A.**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 27 de Marzo de 2014, en el local ubicado en la avenida Javier Prado Este N° 4487, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima, se llevó a cabo la sesión de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de Financiera Confianza S.A.A (la "Sociedad"), en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la señora Elizabeth Ventura Egoávil, quién – con la conformidad unánime de los Accionistas asistentes a la Junta – actuó como Presidente de la Junta, actuando como Secretario el Gerente General de la Sociedad, señor Martín Antonio Naranjo Landerer.

Acto seguido se efectuó el cómputo de las acciones representativas del capital de la Sociedad asistentes o debidamente representadas en la presente junta, obteniéndose el siguiente resultado:

<u>Accionista</u>	<u>Representante</u>	<u>N° total acciones</u>	<u>Porcentaje (%)</u>
Fundación BBVA para las Microfinanzas	José Luis Cúneo Galdós	2'550,643	64.55%
International Finance Corporation	Norbert Schneider	517,411	13.09%
Servicios Educativos, Promoción y Apoyo Rural	Elizabeth Ventura Egoávil	266,724	6.75%
Oikocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A.	Camilo Martín Mendez	169,901	4.30%
CPP-INCOFIN C.V.S.O.	Carlos Alayza Bettocchi	130,494	3.30%
Volkvermogen N.V.	Carlos Alayza Bettocchi	87,784	2.22%
Rural Impulse Fund	Carlos Alayza Bettocchi	86,236	2.18%
Credit Suisse Microfinance Fund Management Company	Erik Geurts	75,655	1.91%
Total		3,884,848	98.31%

**QUÓRUM E INSTALACIÓN**

Acto seguido, la Presidente verificó que se encontraban presentes o debidamente representadas 3,884,848.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) acciones comunes suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad, representativas del 98.31% por ciento del total de las acciones emitidas suscritas con derecho a voto de la Sociedad.

El Secretario procedió a dar lectura a los dos avisos de convocatoria a la presente Junta Obligatoria Anual de Accionistas publicados los días 28 de Febrero y 01 de Marzo de 2014.



INSTRUMENTO PÚBLICO  
ALVARO A. CORTEJERA GARCIA  
NOTARIO ASOCIADO  
TRUJILLO

383

en el diario oficial "El Peruano" y en el diario "El Comercio", respectivamente, conforme a los cuales los accionistas fueron debidamente citados de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Social de la Sociedad y el artículo 113 de la Ley General de Sociedades.

Habiéndose convocado válidamente a la presente Junta y contándose con el quórum necesario para sesionar, la Presidente declaró válidamente instalada la presente Junta y abierta la sesión a fin de tratar los temas materia de la convocatoria, detallados en los avisos que fueron leídos por el Secretario:

AGENDA

La agenda de la presente Junta es la siguiente:

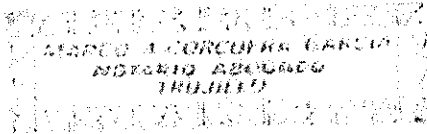
1. Aprobación de los Estados Financieros y Memoria Anual del Ejercicio 2013.
2. Aplicación de Utilidades del Ejercicio 2013.
3. Pronunciamiento sobre la Política de Dividendos de la Sociedad para el Ejercicio 2014.
4. Delegación en el Directorio de la Facultad de designar a los Auditores Externos de la Sociedad.
5. Informe sobre Procedimiento Administrativo Sancionador Cajeros Corresponsales- Resolución SBS N°4561-2013.
6. Otorgamiento de poderes para la formalización e inscripción de acuerdos inscribibles.

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2013

La Presidente inició su intervención dando la bienvenida a los señores accionistas asistentes a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, precisando que, habiéndose distribuido a todos los asistentes un ejemplar de la Memoria Anual del ejercicio 2013 (Informe de Gestión Sostenible), del Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas, y de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo de la Sociedad por el año terminado al 31 de Diciembre de 2013, previamente aprobados por el Directorio de la Sociedad en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2014, y teniendo en cuenta que tales documentos han estado a disposición de los Accionistas desde la publicación de los avisos de convocatoria, procedió a dar lectura al Dictamen de los Estados Financieros de los Auditores Externos, Beltrán, Gris y Asociados S. Civil de R.L. (firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), según el cual los Estados Financieros de la Sociedad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Financiera Confianza S.A.A. al 31 de Diciembre de 2013 y 2012, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a empresas del Sistema Financiero.





Seguidamente, luego de dar lectura al Dictamen de los Auditores Externos, la Presidente consultó a los Accionistas si tenían preguntas en relación con la Memoria Anual, los Estados Financieros y el Dictamen de los Auditores Externos leídos.

Habiéndose absuelto todas las consultas formuladas por los Accionistas, se sometió a consideración de los señores accionistas la aprobación de la Memoria Anual del ejercicio 2013 (Informe de Gestión Sostenible), así como del Balance General y los Estados de Ganancias y Pérdidas, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo de la Sociedad correspondientes al ejercicio culminado el 31 de Diciembre de 2013, los mismos que fueron auditados por los Auditores Externos, Beltrán, Gris y Asociados s. Civil de R.L. (firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited).

Habiendo votado a favor de la propuesta los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas con derecho a voto representados en Junta, se acordó por unanimidad:

*APROBAR la Memoria Anual del ejercicio 2013 (Informe de Gestión Sostenible), así como el Balance General y los Estados de Ganancias y Pérdidas, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo de la Sociedad correspondiente al Ejercicio culminado el 31 de Diciembre de 2013, así como el Dictamen de los Auditores Externos, Beltrán, Gris y Asociados S. Civil de R.L. (firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited).*

## 2. APLICACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2013

La Presidente señaló que la Sociedad obtuvo en el ejercicio 2013, una Utilidad Neta Distribuible de S/5'929,705.61 (Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Cinco y 61/100 Nuevos Soles), tal como se refleja en los Estados Financieros auditados aprobados en el punto de agenda previo.

La Presidente continuó señalando que, tomando en consideración la propuesta formulada por el Directorio de la sociedad, se propone proceder a la compensación del 100% de las pérdidas acumuladas ascendentes a S/. 8,187,413.29 (Ocho Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece y 29/100 Nuevos Soles), generadas por la aplicación de las NIIF, Normas Internacionales de Información Financiera, específicamente NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y NIIF 10 "Estados Financieros Combinados" en lo referido a la contabilización de la amortización acumulada de los Intangibles separables de Marca y Relación con Clientes y al valor de canje de los accionistas minoritarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 26702 "Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros":

- Primero contra utilidades no distribuidas
- Segundo contra reservas facultativas que pueden ser reducidas sin previa autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's



MARCELO A. CORCHERA CASCO  
 NOTARIO ABOGADO  
 TALENTE

385

- Tercero contra la reserva legal, que para el caso de compensar pérdidas no requiere autorización de la SBS (artículo 64 y 69 de la Ley del Sistema Financiero)

En ese sentido y en concordancia con lo normado, en primera instancia se propone a la Junta proceder a la compensación de las pérdidas acumuladas generadas por la aplicación de las NIIF contra las utilidades no distribuidas, reservas facultativas y contra las reservas legales, como a continuación se detalla:

PERDIDAS ACUMULADAS	
PERDIDAS ACUMULADAS CONCORDANCIA NIIF (100%)	-S/. 8,187,413.29
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	S/. 5,929,705.61
RESERVAS FACULTATIVAS, que pueden ser reducidas sin previa aut. SBS	S/. 231,040.91
RESERVAS LEGALES	S/. 2,026,666.77
<b>SALDO DE PERDIDAS ACUMULADAS</b>	<b>S/. 0.00</b>

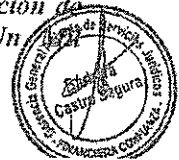
Luego de la compensación del 100% de las pérdidas acumuladas contra las utilidades no distribuidas, reserva facultativa y legal (siempre que se cuente con la autorización de la SBS para efectuar dicha reducción), el patrimonio de la Sociedad quedaría como sigue:

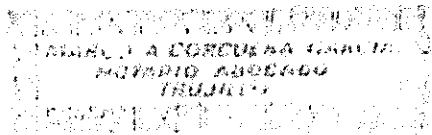
<b>PATRIMONIO</b>	<b>260,850,955.27</b>
Capital Social	212,391,673.75
Capital Adicional y Ajustes al Patrimonio	38,093,454.62
Reservas	10,365,826.90
Resultados Acumulados concordancia NIIF	0.00
Resultados Netos del Ejercicio	0.00

A continuación, se sometió a consideración de los accionistas aprobar la propuesta expuesta por la Presidente.

Habiendo votado a favor de la propuesta accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas con derecho a voto, representadas en Junta, se acordó por unanimidad:

1. *Compensar el 100% de la pérdida acumulada generada por la aplicación de la NIIF, en el siguiente orden de prelación:*
  - *Utilidades no distribuidas: S/. 5'929,705.61 (Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Cinco y 61/100 Nuevos Soles)*
  - *Reservas facultativas que pueden ser reducida sin previa autorización de la Superintendencia: S/. 231,040.91 (Doscientos Treinta y Un Cuarenta y 91/100 Nuevos Soles)*





- *Reserva legal: S/. 2'026,666.77 (Dos Millones Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 77/100 Nuevos Soles).*

2. *Que en tanto no se alcance nuevamente el monto mínimo, o el más alto que se hubiere obtenido en el período de constitución de la Reserva Legal, el íntegro de las utilidades que se obtengan de los ejercicios siguientes, deberán ser aplicados a recomponerla, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 26702 "Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".*

### 3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA POLITICA DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2014

La Presidente señaló que de acuerdo a lo indicado en el artículo 85 de la Ley de Mercado de Valores, corresponde a la Junta General de Accionistas fijar la política de dividendos a aplicarse en el período 2014.

Al respecto, explicó que, como en ejercicios pasados, la Sociedad tiene una marcada vocación por la reinversión de resultados.

En ese sentido, propuso establecer como política de la Sociedad para el ejercicio 2014, la reinversión de no menos del 50% de las utilidades distribuibles, y que para los próximos años, 2015 en adelante, la política de dividendos sea aprobada por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de cada ejercicio.

Sometido lo antes señalado a consideración de los accionistas y luego de deliberar, la Junta Obligatoria Anua de Accionistas, con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta, se acordó por unanimidad:

*APROBAR la política de dividendos para el ejercicio 2014 consistente en la capitalización de no menos del 50% de las utilidades distribuibles, y que para los próximos años, 2015 en adelante, la política de dividendos sea aprobada por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de cada ejercicio.*

### 4. DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE DESIGNAR A LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD

La Presidente manifestó que era necesario designar a los Auditores Externos de la Sociedad. Al respecto, señaló que era conveniente delegar en el Directorio la facultad de designar a los Auditores Externos de la Sociedad, con el fin de agilizar su contratación, previa opinión del Comité de Auditoría y siempre que la Sociedad Auditora Externa cumpla con las condiciones para la contratación de Auditores Externos establecidas por la FMBBVA, es decir, que se trate de una Sociedad de Auditoría Externa de primer rango. Asimismo, puso especial énfasis en que se



procure que el equipo de Auditores Externos esté conformado por expertos en Microfinanzas; y, que los informes se presenten dentro de los plazos establecidos.

Luego de otorgar a los Accionistas la posibilidad de efectuar las consultas que considerasen convenientes, se sometió a consideración de los accionistas asistentes la propuesta de delegar en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad.

Habiendo votado a favor de la propuesta los accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas con derecho a voto representados en Junta, se acordó por unanimidad:

*DELEGAR en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2014, pudiendo dicho órgano fijar los términos de dicha contratación, incluyendo la fijación del plazo y sus honorarios.*

5. INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CAJEROS CORRESPONSALES-RESOLUCIÓN SBS N°4561-2013.

La Presidente en este punto, cedió la uso la palabra a la doctora Bárbara Castro Segura, Gerente General Adjunta de Servicios Jurídicos, a fin de que informará a la Junta sobre la Resolución SBS N° 4561-2013 correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionador relacionado a los Cajeros Corresponsales de Caja Nuestra Gente, anterior denominación de la Sociedad.

A continuación la doctora Bárbara Castro Segura, Gerente General Adjunta de Servicios Jurídicos, informó que mediante Oficio N° 37562-2012-SBS de fecha 4 de octubre de 2012, se comunicó a Caja Nuestra Gente el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador, por haber incurrido en las siguientes infracciones:

- (i) Operar con cajeros corresponsales sin contar con autorización previa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (período 2008 a 2012); y,
- (ii) No cumplir con remitir dentro del plazo solicitado, la información sobre la autorización para operar con cajeros corresponsales, requerida por dicha entidad supervisora.

Posteriormente, mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2012, Caja Nuestra Gente presentó sus descargos a los incumplimientos imputados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, invocando la gradualidad de la sanción, bajo los siguientes argumentos:

- (i) Falta de intencionalidad en la omisión de la presentación de la correspondiente solicitud de autorización para operar con los cajeros corresponsales;



- (ii) Solicitud voluntaria de un plazo adicional para subsanar la omisión a la que se refiere el numeral precedente;
- (iii) Inexistencia de riesgo alguno respecto a las operaciones realizadas en los cajeros corresponsales;
- (iv) La implementación de medidas correctivas a fin de mejorar y controlar el cumplimiento de la norma; y,
- (v) Falta de agravio y/o efecto negativo alguno en el sistema financiero, así como el normal desenvolvimiento de las operaciones de la Sociedad.

Luego del análisis respectivo a los descargos presentados, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, emitió con fecha 22 de julio de 2013, la Resolución SBS N° 4561-2013, mediante la cual se resuelve sancionar a la Sociedad, de acuerdo al siguiente detalle:

- (i) Por la comisión de la infracción grave prevista en el numeral 19 del apartado II del Anexo I del Reglamento de Sanciones (incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas, Uso de Locales Compartidos, Cajeros Automáticos y Cajeros Corresponsales – Resolución SBS N° 775-2008) se impuso una multa ascendente a 12 UIT.

Esta multa representa una reducción del 40% con respecto a la multa mínima correspondiente a una infracción grave que es sancionable con una multa no menor de 20 UIT ni mayor de 100 UIT.

- (ii) Por la comisión de la infracción grave tipificada en el numeral 1 del apartado II del Anexo I del Reglamento de Sanciones (no cumplir con remitir dentro del plazo fijado la información requerida por la SBS, artículos 347, 349.2 y 356 de la Ley N°26702) se impuso una multa ascendente a 1 UIT:

Esta multa representa una reducción del 95% de la multa mínima correspondiente a una infracción grave que es sancionable con multa no menor de 20 UIT ni mayor de 100 UIT.

Tomando en cuenta las reducciones otorgadas por la SBS, la Sociedad ha procedido a pagar las multas correspondientes, dándose por concluido este Procedimiento Administrativo Sancionador.

Los Accionistas tomaron conocimiento.

## 6. OTORGAMIENTO DE PODERES PARA LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ACUERDOS INSCRIBIBLES

La Presidente señaló que, resultaba necesario facultar a una o más personas para efectos de la suscripción de los documentos públicos y privados requeridos para la formalización de los acuerdos y de ser el caso su inscripción en la Oficina Registral de la Sociedad.



NOTARÍA PÚBLICA  
NOTARIO ABOLADO  
1911/11/11

389

En virtud de ello, la Presidente propuso que se faculte, a los señores Martín Antonio Naranjo Landerer, identificado con DNI N° 25625008, Bárbara Castro Segura, identificada con DNI N°10797881 y/o Fiorella Milagros Leva Gutiérrez identificada con DNI N° 10614110, para que cualquiera de ellos, indistintamente y a sola firma, realicen todos los actos y suscriban todos los documentos, públicos y privados, incluyendo a título enunciativo, la facultad de suscribir en representación de la Sociedad la minuta y escritura pública correspondientes, si resultase necesario para la formalización e inscripción de los acuerdos inscribibles adoptados en la presente Junta, así como la facultad de realizar cualquier trámite ante la Oficina Registral de Lima, incluyendo la facultad de presentar y suscribir toda clase de declaraciones juradas, interponer toda clase de recursos administrativos tales como solicitudes, medios impugnatorios, quejas, reclamos, recursos de reconsideración, interrupción, suspensión y conclusión del proceso, nulidad, apelación, aclaración y corrección y presentar todo tipo de documentación ante cualquier autoridad que resulte necesaria para obtener la formalización e inscripción de los acuerdos inscribibles adoptados en la presente Junta General de Accionistas.

A continuación, se propuso a consideración de los accionistas aprobar la propuesta expuesta por la Presidente.

Habiendo votado a favor de la propuesta accionistas que representan el 100% de las acciones suscritas con derecho a voto, representada en la Junta acordaron por unanimidad:

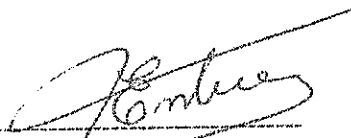
*APROBAR el otorgamiento de las facultades descritas en el presente punto de agenda, facultando a los señores Martín Antonio Naranjo Landerer, identificado con DNI N° 25625008, Bárbara Castro Segura, identificada con DNI N°10797881 y/o Fiorella Milagros Leva Gutiérrez identificada con DNI N° 10614110, para que cualquiera de ellos, indistintamente y a sola firma, realicen todos los actos y suscriban todos los documentos, públicos y privados, incluyendo a título enunciativo, la facultad de suscribir en representación de la Sociedad la minuta y escritura pública correspondientes, si resultase necesario para la formalización e inscripción de los acuerdos inscribibles adoptados en la presente Junta, así como la facultad de realizar cualquier trámite ante la Oficina Registral de Lima, incluyendo la facultad de presentar y suscribir toda clase de declaraciones juradas, interponer toda clase de recursos administrativos tales como solicitudes, medios impugnatorios, quejas, reclamos, recursos de reconsideración, interrupción, suspensión y conclusión del proceso, nulidad, apelación, aclaración y corrección y presentar todo tipo de documentación ante cualquier autoridad que resulte necesaria para obtener la formalización e inscripción de los acuerdos inscribibles adoptados en la Junta General de Accionistas.*

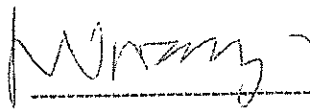





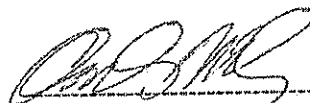
### CONCLUSIONES Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUNTA

Habiéndose concluido con los temas de agenda y de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de Sociedades, la Junta designó por unanimidad a los señores José Luis Cúneo Galdós representante de la Fundación BBVA para las Microfinanzas y Camilo Martín Méndez representante de Oikocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A., para que en representación de los accionistas concurrentes a la Junta, suscriban el acta conjuntamente con la Presidente y el Secretario, levantándose la sesión a las 12:30 a.m. del mismo día.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente  
 Elizabeth Ventura Egoavil

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretario  
 Martín Antonio Naranjo Landerer

  
 \_\_\_\_\_  
 Representante de la FMBBVA  
 José Luis Cúneo Galdós

  
 \_\_\_\_\_  
 Representante de Oikocredit Ecumenical  
 Development Cooperative Society U.A.  
 Camilo Martín Méndez

### CONSTANCIA

Yo, Martín Antonio Naranjo Landerer, identificado con DNI N° 25625008, en mi calidad de Gerente General de Financiera Confianza S.A.A; según poder vigente, inscrito en el Asiento N° C00073 de la Partida Electrónica N° 12481913 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro bajo responsabilidad que las firmas que obran en la presente Acta, corresponden a las siguientes personas:

- |                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| 1. Elizabeth Ventura Egoavil       | - Presidente de la Junta     |
| 2. Martín Antonio Naranjo Landerer | - Secretario de la Junta     |
| 3. José Luis Cúneo Galdós          | - Representante de la FMBBVA |



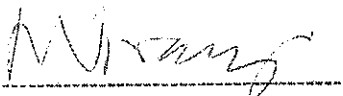
NOTARIO AGRICOLA  
NOTARIO AGRICOLA  
NOTARIO AGRICOLA  
NOTARIO AGRICOLA

391

4. Camilo Martín Méndez - Representante de Oikocredit Ecumenical  
Development Cooperative Society U.A.

Declaración que efectuó en mérito a lo previsto por la Primera Disposición  
Complementaria Final del D.S. N° 006-2013-JUS de fecha 15 de mayo de 2013.

Lima, 27 de Marzo de 2014



Gerente General  
Martín Antonio Naranjo Landerer

